

Minuta de Acuerdos que se levanta en la Ciudad de México D.F., el día 14 de mayo de 2012, en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública, ubicadas en Argentina Núm. 28, con motivo de la Revisión Salarial para el periodo del 1º de febrero de 2012 al 31 de enero del 2013, para el Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los siguientes Subsistemas: Educación Superior Tecnológica, Educación Tecnológica Agropecuaria, Educación Tecnológica Industrial, Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, Centros de Estudios de Bachillerato, Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas", Escuela Superior de Educación Física, Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, Educación Normal en el D. F., Centro de Actualización del Magisterio en el D. F., Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía y Universidad Pedagógica Nacional en el D. F.

Estando presentes por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los CC. Lic. Guillermo E. Bernal Miranda, Mtro. Edgar O. Ibarra Morales, Mtro. Carlos Santos Ancira, Lic. Ricardo José Ortega Pacheco, Dr. Carlos Alfonso García Ibarra, Ing. Ernesto Guajardo Maldonado, Lic. Luis F. Mejía Piña, Lic. Alberto García de León, Lic. José Luis Cadenas Palma y C. José Luis Hernández Rodríguez; por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), los CC. Profr. Alejandro Soto Gutiérrez, Ing. José Benjamín de Jesús Mayoral Sánchez, Profra. Emma Rubio Ramírez, Mtra. Irma Martínez Manríquez, Mtro. Juan Campechano Covarrubias, Ing. Jorge Adalberto Velázquez Ramírez, Mtro. Rogelio Alejandro Gudiño Valenzuela, Mtro. Jaime León Navarrete y Biol. Manuel Arellano Méndez, habiéndose llegado a los siguientes:

Acuerdos

I. En Materia de Revisión Salarial

1. Con efectos al 1º de febrero del año en curso, se otorga al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Subsistemas antes mencionados, un incremento del 3.8% directo al sueldo base, concepto 07 (Anexos 1, 2, 3 y 4).

II. En Materia Laboral.

1. La Comisión SEP-SNTE encargada de realizar el diagnóstico y evaluación del avance del proceso de rezonificación de la Zona Económica II con el correspondiente a la Zona Económica III, trabajó para ello, concluyendo sus trabajos, el 5 de octubre del 2011.

2. La SEP buscando ampliar oportunidades, reducir desigualdades e impulsar la equidad para atender la demanda educativa, y observando los resultados del análisis realizado a los requerimientos presentados por los diferentes Subsistemas de Educación Media Superior y Superior en el marco de los procesos de planeación y programación, asignará recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la creación de plazas y horas para el personal Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.
3. La SEP buscando ampliar oportunidades, reducir desigualdades e impulsar la equidad para atender la demanda educativa, y observando los resultados del análisis realizado a los requerimientos presentados por los diferentes Subsistemas de Educación Media Superior y Superior en el marco de los procesos de planeación y programación, asignará recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la creación de plazas para el personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.
4. El proceso de promoción 2012 para el personal Docente de Educación Media Superior y Superior se realizará de conformidad con el Reglamento o Normatividad aplicable, la convocatoria y los recursos presupuestales destinados para este fin.

Los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras en cada Centro de Trabajo, realizarán su mejor esfuerzo para llevar a cabo un análisis detallado de los expedientes de los aspirantes durante el proceso de dictaminación.

La Secretaría de Educación Pública está en la mejor disposición para que, derivado de la revisión que efectúe a nivel central, se elabore una relación de casos cuyos expedientes no se encuentren completos, en la que se precisen los motivos que originan su improcedencia, misma que será entregada al Comité Ejecutivo Nacional del SNTE con el objeto de que el Sindicato, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se le entreguen los reportes, pueda aportar en las Direcciones Generales respectivas, la documentación necesaria para cada expediente y de esta manera continuar participando en el proceso. Una vez recabada dicha documentación se integrará a los expedientes en presencia de un representante del SNTE. La SEP y el SNTE verificarán previo a la emisión de la convocatoria correspondiente, que ésta se ajuste al Reglamento, a efecto de que el SNTE apoye en la difusión de la misma.

5. La SEP para el año 2012 asignará un presupuesto de 750 millones de pesos adicionales para atender el pago de prestaciones al personal de la DGEST, y de ser necesario, asignará recursos para atender todas las incidencias

correspondientes al año 2012. La SEP informará al SNTE sobre los montos y periodos de aplicación de dichos recursos.

6. La SEP continuará con la compactación de plazas del Personal Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior que se encuentre realizando actividades frente a grupo, reúna el perfil correspondiente, y además ostente 18-19 o 20; 28-29 o 30; y 38-39 o 40 horas de manera definitiva (Código 10) o provisional sin titular (Código 95), a la correspondiente plaza de medio tiempo, tres cuartos de tiempo o tiempo completo, disponiendo para ello de las plazas vacantes definitivas que se generen en los centros de trabajo de los propios subsistemas.
7. La SEP continuará con el proceso de regularización de los Técnicos Docentes de Educación Media Superior y Superior que se encuentran frente a grupo, en la medida de las disponibilidades presupuestarias existentes, disponiendo para ello de las plazas vacantes definitivas que se generen en los centros de trabajo de los propios Subsistemas, siempre y cuando el trabajador cumpla con los requisitos académicos y la experiencia profesional de la categoría a ocupar.
8. La SEP manifiesta que las plazas de nueva creación y las vacantes por jubilación, renuncia, defunción o incapacidad total y permanente del personal Docente de carrera y por hora-semana-mes, así como las del personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, se ocupen en los términos de la Normatividad Laboral vigente, utilizándose en primer término para atender las necesidades de promociones internas del plantel, compactaciones y regularizaciones, así como las nuevas contrataciones, con base en el dictamen de las Comisiones Dictaminadoras de los planteles. El último recurso disponible podrá ser utilizado fuera del plantel y de acuerdo a las necesidades académicas de cada Subsistema, para la atención de la matrícula en los planteles y del servicio en los centros de trabajo.
9. La SEP a través de la DGEST, continuará con el proceso para la regularización del personal que labora en los Institutos Tecnológicos por contrato de honorarios, exceptuando los casos de actividades extracurriculares, cursos de lenguas extranjeras y nuevos planteles.
10. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 16 de la Minuta del personal Homologado del año 2011, a la firma de la presente minuta, la Comisión Mixta Rectora del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, determinará las acciones a seguir, a fin de que los 5,162 trabajadores del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente del Modelo de Educación Media Superior y Superior de la SEP Federal, que en el año 2007 obtuvieron el puntaje necesario para su incorporación, accedan al Sistema a más tardar en el mes de junio del presente año, haciendo efectivo el pago

correspondiente con efectos al 1° de enero de 2012. Este ingreso representa un costo de \$44,155,954.54 (cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 54/100 M.N.), con esto concluye lo acordado en el año 2007 de acuerdo a los lineamientos vigentes y a la Primera Convocatoria de Ingreso del SDPC.

Asimismo, de conformidad con los Lineamientos Generales del SDPC y en función de los recursos asignados al Sistema en el año 2010, La Comisión Mixta Rectora del Sistema dirigió y supervisó las siguientes acciones durante 2011:

- Emisión de la Cuarta Convocatoria para incorporar a los trabajadores susceptibles de pago, con base en las calificaciones obtenidas en la primera convocatoria.
- Continuación de los trabajos correspondientes a la Primer Convocatoria de Capacitación.
- Continuación del diseño y consolidación del Sistema Informático SIDEPAE.
- Elaboración de propuestas de mejora a los Lineamientos Generales del Sistema por el Grupo de Trabajo SEP-SNTE.
- Regularización de 469 pagos incompletos de la tercera convocatoria reportados por las Unidades de Pago.
- Dictaminación de 4,998 trabajadores con pago retroactivo al 1° de enero de 2011.
- Asesoría a la Secretaría de Educación de Hidalgo en la implementación del SDPC en su entidad.

Las actividades principales a realizar en 2012 son:

- Emisión de la Segunda Convocatoria de Capacitación, dirigida a los trabajadores ingresados en la 2da Convocatoria de Ingreso al SDPC.
- Conclusión de las mejoras a los Lineamientos Generales del Sistema.
- Presentación por parte de la Comisión Mixta Rectora ante el Consejo General del SDPC de las propuestas de modificación de los lineamientos Generales del Sistema y emisión de las mismas para su mejor operación.
- La SEP Federal continuará asesorando y compartiendo el Sistema Informático para la implementación del SDPC en las entidades federativas que lo soliciten, conforme a las facultades que la normatividad establece para la materialización de los acuerdos suscritos con el SNTE. Lo anterior en apego al Numeral 34 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE, Anexo 3 PAAE del año 2007 y a los Lineamientos Generales del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera.

Los recursos destinados en el presente año para el SDPC en lo que corresponde al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior de la SEP Federal, para su ejercicio durante el año 2013 será de 60 millones de pesos, los cuales serán independientes al monto que asigne para el mismo, la Comisión Negociadora del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

11. La SEP continuará con el trámite y pago oportuno de las promociones del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.

12. Respecto al Proyecto de Tecnologías de la información y la comunicación, la SEP manifiesta que el comité operador bipartito (SEP-SNTE) encargado de la

definición de los lineamientos y su operación en la educación básica, está en proceso de modificación de los mismos. Estas modificaciones determinarán el objetivo, las características y la forma de operar de un Proyecto de Tecnologías de la Información para los Trabajadores Docentes, No Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, para estos últimos se otorgará sólo para aquellos que por la función que realizan requieran de dicho apoyo. Para el presente ejercicio, se considera un monto adicional al asignado en el 2011 de 100.0 millones de pesos para su aplicación a la Educación Media Superior y Superior.

13. La SEP y el SNTE acuerdan que no se emitirá circular alguna o documentos normativos que contravengan reglamentos, modifiquen unilateralmente las condiciones de trabajo o el sentido de los acuerdos minutados por ambas partes. La SEP se compromete a dejar sin efecto aquellos documentos emitidos que no se sujeten a los criterios aquí descritos, señalando que en los casos de inobservancia los servidores públicos se harán acreedores a las sanciones correspondientes.
14. En lo relativo al año sabático del personal Docente de tiempo completo de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, éste se seguirá otorgando conforme a los reglamentos vigentes y atendiendo a criterios de equidad con el personal que realiza funciones académicas. La convocatoria correspondiente se hará del conocimiento del SNTE, al menos cinco días hábiles antes de su publicación. La SEP y el SNTE consensuarán que la convocatoria se ajuste al reglamento.
15. La SEP continuará llevando a cabo las gestiones necesarias ante la SHCP para el otorgamiento de los fondos suficientes para el Estímulo al Desempeño Docente, en los términos que marca su propia reglamentación, misma que ha sido aprobada por la instancia globalizadora ya mencionada.
16. Se acuerda la integración de una Comisión Mixta SEP-SNTE que analice y, en su caso, elabore un Programa de Conclusión Definitiva de la Relación Laboral para los trabajadores dependientes de la SEP Federal, únicamente para el presente ejercicio fiscal, cuya instrumentación se llevará a cabo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; con este programa se podrá permitir la compactación y, en su caso regularización de plazas docentes adscritas a los planteles del Modelo de Educación Media Superior y Superior de los Subsistemas del Sector Central.
17. La SEP y la UPN darán seguimiento ante la SHCP para concluir el proceso de autorización y registro del Reglamento de Promoción del Personal Académico de la UPN, y aportarán los recursos presupuestarios para el pago de los adeudos correspondientes a este derecho y su repercusión en las prestaciones, y

apoyarán en la regularización de los analíticos de las Unidades del interior del país, en base a los dictámenes emitidos por la Comisión Académica Dictaminadora. Asimismo, continuarán apoyando las recomendaciones y acciones tendientes a la definición jurídica de las Unidades de la UPN en los Estados.

La SEP se compromete a continuar con las gestiones ante la SHCP sobre el proyecto de Reglamento que contempla concluir el proceso de descentralización, de tal forma que las promociones se consideren como una atribución de las entidades federativas; para lo cual se prevé una fase transitoria, mediante la cual se suprima el carácter nacional de la Comisión Académica Dictaminadora, y se cree una Comisión con facultades exclusivas en el Distrito Federal, a través de un artículo transitorio insertado en el Reglamento de Ingreso y Promoción del personal Docente en el D.F., que permita su intervención en los estados hasta el año 2012, en el que cada uno de ellos deberá conformar su propia Comisión Académica Dictaminadora, con lo cual asumirán la facultad de promover a su personal, y con ello se garantice el espíritu del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, de que el personal transferido conserve sus derechos y prestaciones, y se asuma la responsabilidad de la relación laboral.

18. Para reconocer la labor del personal Docente adscrito a los Subsistemas objeto de esta revisión señalados en el proemio de la presente Minuta, se otorgará un incremento al concepto denominado "Apoyo para la Superación Académica", el cual se cubrirá en dos exhibiciones de cincuenta por ciento del monto total en cada una, en los meses de septiembre y diciembre.

El monto de este concepto se otorgará en los siguientes términos:

Para el Personal que labora:	Monto Total del Bono (pesos)
40 horas o más	\$4,974.25
20 a 39.5 horas	\$2,901.05
19.5 horas o menos	\$2,118.60

19. Con respecto a los conceptos Eficiencia en el Trabajo (ET) y Compensación por Actuación y Productividad (CAP) de la Universidad Pedagógica Nacional en el Distrito Federal, con efectos a partir del 1° de febrero de 2012 se incrementan sus montos conforme a las tablas adjuntas (Anexos 6 y 8).

20. Con efectos a partir del 1º de febrero de 2012, se incrementa el importe del concepto Eficiencia en el Trabajo (ET), exclusivamente para el Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación ubicado en el tabulador de la zona económica II, adscrito a los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior, cuyo valor se relaciona en la tabla adjunta (Anexo 5).
21. A partir del 1º de febrero de 2012, exclusivamente para el Personal Docente adscrito a los Subsistemas Centrales del Modelo de Educación Media Superior y Superior, ubicado en el tabulador de la zona económica II, se actualiza el monto de la Compensación por Actuación y Productividad (CAP), para alcanzar los valores no indexables al sueldo tabular ni a ninguna otra prestación, como se relaciona en la tabla correspondiente (Anexo 7).
22. En el caso del personal de la Universidad Pedagógica Nacional en el D.F. le será aplicable el punto 1 del apartado I En Materia de Revisión Salarial y se hará extensivo lo señalado en los puntos 14 y 18 del Apartado II En Materia Laboral.
23. En el marco del Programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente del Modelo de Educación Media Superior y Superior, el estímulo correspondiente a la evaluación del periodo enero-diciembre de 2011, se cubrirá en el mes de julio del presente año. La convocatoria correspondiente se hará del conocimiento del SNTE, al menos 5 días hábiles antes de su publicación. La SEP y el SNTE verificarán que la convocatoria se ajuste al reglamento.

Atendiendo la demanda de la organización sindical, la SEP ha realizado gestiones ante la SHCP con el objeto de incrementar los rubros de cobertura y montos del estímulo en cuestión. La SEP se compromete a continuar e intensificar dichas gestiones.

III. Subcomisiones Mixtas SEP-SNTE

Las Subcomisiones materia de este apartado continuarán de inmediato con los trabajos que tienen encomendados, con el propósito de arribar a la conclusión de los acuerdos para que sean aplicados a partir del ciclo escolar 2012-2013.

1. La Subcomisión mixta SEP-SNTE reanudará sus trabajos para revisar la Situación Jurídica, Salarial, Laboral y Administrativa de las Unidades de la UPN en los Estados.

2. La Subcomisión Mixta SEP-SNTE encargada de la revisión del Proyecto de Reglamento para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados, así como de la revisión de los reglamentos del personal Docente, continuará con sus trabajos para concluirlos en el presente año.
3. La SEP y el SNTE acuerdan dar continuidad al Grupo de Trabajo formado para analizar y estudiar la factibilidad de proponer en su caso que el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación con Plaza-Puesto del Catálogo Institucional de Puestos que labora en las Áreas Administrativas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC) y Coordinación Sectorial de Personal de la SEMS, pueda adherirse al Tabulador de los Subsistemas Homologados.
4. La SEP y el SNTE acuerdan continuar con los trabajos de la Subcomisión Mixta para dar seguimiento a la Reforma Integral de la Educación Normal, que permitirá el fortalecimiento de la calidad de este Subsistema. Asimismo, ratifica el numeral 57 del Oficio 275/2012, mediante el cual el C. Secretario dio respuesta al anexo correspondiente al personal Docente de Educación Básica.
5. La SEP y el SNTE acuerdan dar continuidad a la Subcomisión Mixta SEP-SNTE encargada de la elaboración del Proyecto de Estímulos al Rendimiento Académico, con el compromiso de concluir sus trabajos en el mes de octubre del presente año.
6. La SEP y el SNTE acuerdan conformar un grupo de trabajo mixto, con el objeto de analizar los tabuladores salariales del personal del modelo de Educación Media Superior y Superior de los Subsistemas Centrales adscritos a la Secretaría de Educación Pública Federal y los Transferidos objeto de la presente Minuta, con respecto a sus similares en otras instituciones educativas del referido Modelo, con el fin de elaborar una propuesta para, en su caso, equiparar los tabuladores acordados en la presente minuta.

IV. En Materia de Subsistemas Transferidos.

1. Para el personal transferido de los Subsistemas de: Educación Normal, Centros de Actualización del Magisterio y las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional sólo el punto 1 del apartado I En Materia de Revisión Salarial.
2. Asimismo, para reconocer la labor del Personal Docente adscrito a estos Subsistemas, se otorgará un incremento al concepto denominado "Apoyo para la Superación Académica", el cual se cubrirá en dos exhibiciones de cincuenta por ciento del monto total en cada una, en los meses de septiembre y diciembre.

El monto de este concepto se otorgará en los siguientes términos:

Para el Personal que labora:	Monto Total del Bono (pesos)
40 horas o más	\$3,275.15
20 a 39.5 horas	\$1,912.35
19.5 horas o menos	\$1,396.40

3. A partir del 1º de febrero de 2012, se incrementa el concepto Compensación por Actuación y Productividad (CAP), exclusivamente para el Personal Docente de estos Subsistemas, ubicado en el tabulador de la zona económica II, cuyos valores no son indexables al sueldo tabular ni a ninguna otra prestación, de acuerdo con las tablas adjuntas (Anexo 9 y 10).
4. Con efectos 1º de febrero de 2012, se cubrirá el importe de \$122.80 mensuales por el concepto Eficiencia en el Trabajo (ET) exclusivamente al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas transferidos, ubicado en el tabulador de la zona económica II, cuyo valor no es indexable al sueldo tabular ni a ninguna otra prestación.
5. La SEP realizará las gestiones pertinentes, a fin de que a las Entidades Federativas le sean radicados oportunamente los recursos presupuestarios, para atender lo relativo al punto 1 del apartado I En Materia de Revisión Salarial y 1, 2, 3 y 4 del apartado IV de la presente Minuta.

Los acuerdos convenidos con anterioridad con la representación sindical que no fueron objeto de modificación en la presente negociación, se continuarán aplicando en los mismos términos ya pactados.

La Secretaría de Educación Pública estará atenta para que a partir de los efectos de la presente Minuta, los incrementos autorizados o por autorizarse de carácter general, a favor del personal que labora en las Instituciones de Educación Superior referentes, se realicen las gestiones necesarias para que estos se otorguen en los mismos términos a los trabajadores de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio de esta Minuta.

La Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación han acordado instruir a sus respectivas representaciones en las comisiones y grupos de trabajo instalados, a efecto de que concluyan sus trabajos y presenten sus resultados, conclusiones y recomendaciones en los plazos acordados.

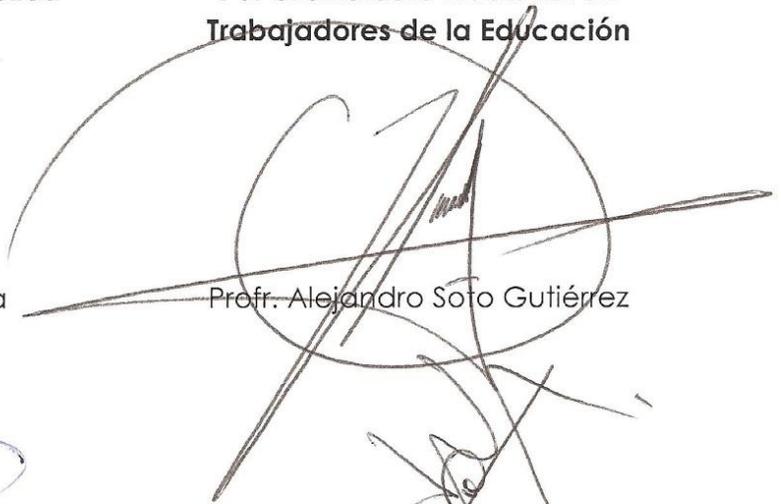
La Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación instalarán una comisión de seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos contenidos en la presente Minuta.

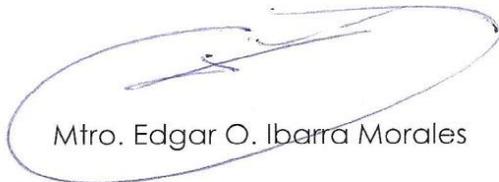
En el cumplimiento de los acuerdos establecidos en la presente Minuta, la SEP y el SNTE ratifican su compromiso con el principio de bilateralidad, de conformidad con lo establecido en la normatividad laboral.

Por la Secretaría de Educación Pública

Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación


Lic. Guillermo E. Bernal Miranda


Profr. Alejandro Soto Gutiérrez


Mtro. Edgar O. Ibarra Morales


Ing. José Benjamín de Jesús Mayoral Sánchez


Mtro. Carlos Santos Ancira


Profra. Emma Rubio Ramírez


Lic. Ricardo José Ortega Pacheco


Mtra. Irma Martínez Manríquez


Dr. Carlos Alfonso García Ibarra


Mtro. Juan Campechano Covarrubias


Ing. Ernesto Guajardo Maldonado

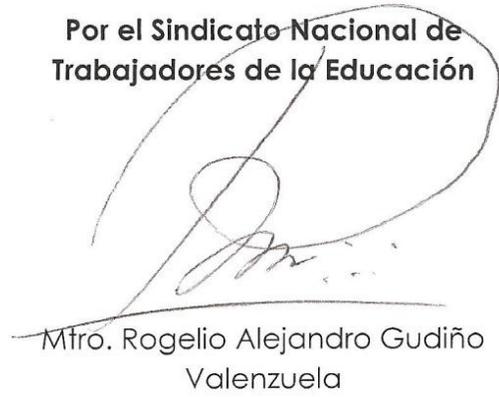

Ing. Jorge Adalberto Velázquez Ramírez

Por la Secretaría de Educación Pública

Por el Sindicato Nacional de
Trabajadores de la Educación



Lic. Luis F. Mejía Piña



Mtro. Rogelio Alejandro Gudiño
Valenzuela



Lic. Alberto García de León



Mtro. Jaime León Navarrete



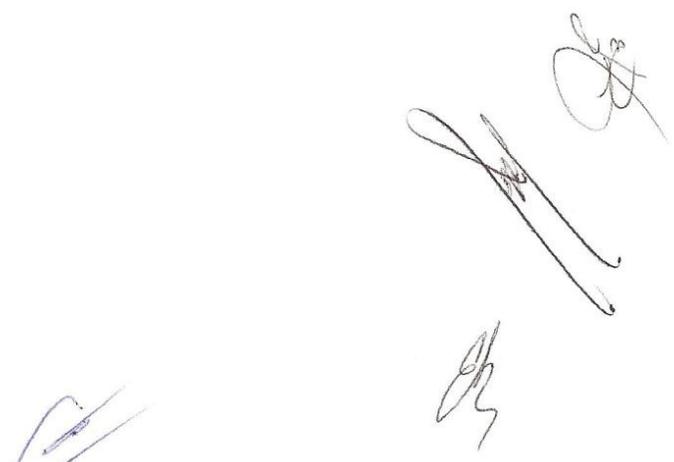
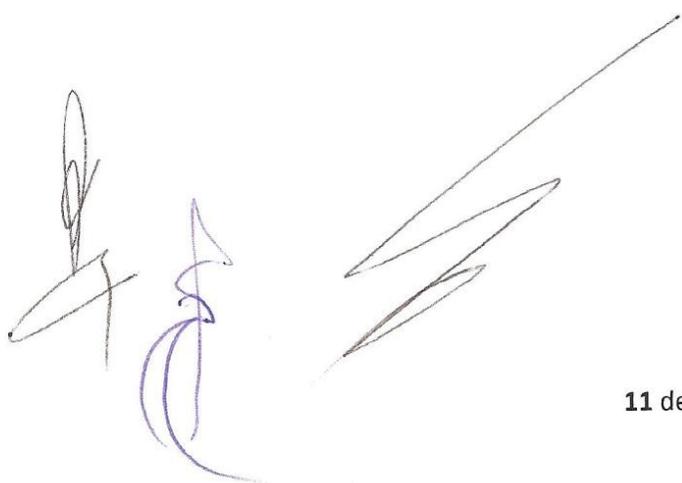
Lic. José Luis Cadenas Palma



Biol. Manuel Arellano Méndez



C. José Luis Hernández Rodríguez



**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS
SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2012

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES "SUELDO TABULAR"	
	II	III
<i>H/S/M</i>		
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	209.80	255.20
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	233.15	277.65
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	258.65	312.50
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	282.65	342.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	321.25	388.05
PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	366.10	441.30
PROFESOR CB I	294.05	354.85
PROFESOR CB II	332.60	403.70
PROFESOR CB III	380.20	459.85
PROFESOR CB IV	432.95	495.05
TÉCNICO CB I	216.05	263.20
<i>TIEMPO COMPLETO</i>		
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A"	5,852.90	7,083.95
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B"	6,686.70	8,093.95
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C"	7,638.55	9,247.30
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	9,731.75	11,777.10
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	10,753.50	13,016.90
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	11,864.70	14,358.95
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	12,983.85	15,715.50
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	14,606.80	17,677.95
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C"	16,857.55	20,270.50
PROFESOR ASISTENTE "A"	6,439.80	7,792.70
PROFESOR ASISTENTE "B"	7,543.05	9,131.10
PROFESOR ASISTENTE "C"	8,691.45	10,519.55
PROFESOR ASOCIADO "A"	11,541.20	13,877.35
PROFESOR ASOCIADO "B"	12,983.85	15,613.50
PROFESOR ASOCIADO "C"	14,606.80	17,569.20
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A"	16,857.55	20,270.50
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "B"	19,925.75	23,959.80
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "C"	23,554.30	28,326.65

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA
EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2012

NIVEL	IMPORTES MENSUALES "SUELDO TABULAR"			
	II		III	
	Min.	Máx.	Min.	Máx.
3	4,301.70	4,392.50	5,204.75	5,314.45
4	4,497.45	4,592.80	5,442.40	5,556.95
5	4,716.55	4,816.40	5,707.30	5,827.45
6	4,960.40	5,065.50	6,002.30	6,128.60
7	5,229.90	5,340.50	6,328.70	6,462.10
8	5,500.50	5,617.00	6,656.55	6,796.55
9	5,775.95	5,898.20	6,989.05	7,136.30
10	6,069.85	6,198.05	7,344.45	7,499.25
11	6,382.15	6,517.25	7,722.15	7,884.90
12	6,711.90	6,853.80	8,121.20	8,292.25
13	7,077.95	7,227.65	8,563.55	8,744.00
14	7,595.80	7,756.80	9,190.80	9,384.60
15	8,151.90	8,324.30	9,863.50	10,071.15

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE,
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN EL D. F.**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2012

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES SUELDOS TABULADORES II (pesos)
H/S/M	
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	209.80
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"	233.15
PROFESOR ASIGNATURA "A"	282.65
PROFESOR ASIGNATURA "B"	321.25
TIEMPO COMPLETO	
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "A"	5,852.90
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "B"	6,686.70
PROFESOR TÉCNICO AUXILIAR "C"	7,638.55
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "A"	9,731.75
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "B"	10,753.50
PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "C"	11,864.70
PROFESOR TÉCNICO TITULAR "A"	12,983.85
PROFESOR TÉCNICO TITULAR "B"	14,606.80
PROFESOR ASISTENTE "A"	6,439.80
PROFESOR ASISTENTE "B"	7,543.05
PROFESOR ASISTENTE "C"	8,691.45
PROFESOR ASOCIADO "A"	11,541.20
PROFESOR ASOCIADO "B"	12,983.85
PROFESOR ASOCIADO "C"	14,606.80
PROFESOR TITULAR "A"	16,857.55
PROFESOR TITULAR "B"	19,925.75
PROFESOR TITULAR "C"	23,554.30

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN EL D. F.

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2012

IMPORTES MENSUALES MÍNIMOS

SUELDO TABULAR
(pesos)

II

4,073.70
4,213.45
4,369.40
4,392.50
4,592.80
4,816.40
4,822.95
5,065.50
5,073.15
5,336.25
5,340.50
5,617.00
5,898.20
6,198.05
6,236.25
6,517.25
6,561.10
6,853.80
6,900.85
7,227.65
7,249.80
7,756.80
8,074.85
8,324.30
8,714.65
8,933.75
9,586.10
9,869.75
9,920.65
10,285.85
10,760.75
11,036.55
11,842.25
12,706.85

**MONTO DE LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL PERSONAL
NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN ADSCRITO
A LOS SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2012

Zona Económica II

Niveles Salariales	MONTO MENSUAL (pesos)
3	273.00
4	273.00
5	273.00
6	273.00
7	273.00
8	273.00
9	273.00
10	273.00
11	273.00
12	273.00
13	273.00
14	273.00
15	273.00

**MONTOS DE LOS INCREMENTOS A LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN EL D.F.**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2012

PUESTO	IMPORTES MENSUALES "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (PESOS)
	II
JEFE DE SECCIÓN	221.10
CLASIFICADOR DE INFORMACIÓN	221.10
CONTROLADOR DE ASISTENCIA	221.10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	221.10
CAJERO	221.10
CAJERO AUXILIAR	221.10
ENCARGADO DE TRÁMITES ESCOLARES	221.10
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA " B "	221.10
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA " A "	221.10
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA " A " (TR)	221.10
OFICINISTA " B "	221.10
OFICINISTA " B " (TR)	221.10
OFICINISTA " A "	221.10
AUXILIAR DE OFICINA " B "	221.10
AUXILIAR DE OFICINA " A "	221.10
COTIZADOR DE PRECIOS	221.10
AUXILIAR DE INVENTARIOS	221.10
AUXILIAR DE ALMACÉN	221.10
AUXILIAR DE ANALISTA DE SIST. ADMINISTRATIVOS	221.10
ENCARGADO DE INVENTARIOS	221.10
ALMACENISTA ESPECIALIZADO	221.10
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	221.10
ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	221.10
ANALISTA DE INFORMACIÓN	221.10
AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	221.10
ANALISTA DE PRESUPUESTO	221.10
TÉCNICO EN ARCHIVONOMÍA	221.10
JEFE DE UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	221.10
ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA	221.10
AUXILIAR DE ARCHIVO	221.10
AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA	221.10
AUXILIAR TÉCNICO EN ARCHIVONOMÍA	221.10
PROMOTOR TÉCNICO	221.10
PROMOTOR DE SERVICIO SOCIAL	221.10
PROMOTOR DE SERV. EDUCATIVOS Y TECNOLÓGICOS	221.10
PROMOTOR ESPECIALIZADO	221.10
SECRETARIA EJECUTIVA	221.10
SECRETARIA	221.10
TAQUIMECANÓGRAFA ESPECIALIZADA	221.10
MECANÓGRAFA ESPECIALIZADA	221.10
ASISTENTE EJECUTIVO " A "	221.10
ASISTENTE EJECUTIVO " B "	221.10
ASISTENTE EJECUTIVO " C "	221.10
CORRECTOR DE ESTILO	221.10

**MONTOS DE LOS INCREMENTOS A LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN EL D.F.**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2011

PUESTO	IMPORTES MENSUALES "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (PESOS)
	II
REDACTOR TÉCNICO DE APOYO PROFESIONAL	221.10
REDACTOR TRADUCTOR	221.10
ESPECIALISTA EN PUBLICIDAD	221.10
PUBLICISTA	221.10
AUXILIAR DE PUBLICISTA	221.10
OPERADOR DE CONMUTADOR	221.10
FACILITADOR	221.10
ANALISTA ESPECIALIZADO	221.10
AUXILIAR DE ANALISTA ESPECIALIZADO	221.10
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "C "	221.10
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS " C " (TR)	221.10
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS "B "	221.10
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS " A "	221.10
ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS " A " (TR)	221.10
AUXILIAR DE ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS " C "	221.10
AUXILIAR DE ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS " B "	221.10
AUXILIAR DE ANALISTA DE SISTEMAS Y PROCESOS " A "	221.10
PASANTE DE ARQUITECTURA	221.10
ARQUITECTO ESPECIALIZADO	221.10
CONTADOR	221.10
CONTADOR ESPECIALIZADO	221.10
ANALISTA CONTABLE	221.10
AUXILIAR DE ANALISTA CONTABLE	221.10
AUXILIAR DE CONTADOR ESPECIALIZADO	221.10
PASANTE DE ABOGADO	221.10
ABOGADO ESPECIALIZADO	221.10
MÉDICO ESPECIALISTA	221.10
PASANTE DE MEDICINA	221.10
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE SALUD	221.10
PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD	221.10
ODONTÓLOGO ESPECIALIZADO	221.10
PSICÓLOGO	221.10
JEFE DE TALLER DE IMPRENTA	221.10
MAESTRO TÉCNICO PRENSISTA ROT.	221.10
IMPRESOR	221.10
OPERADOR DE COSEDORA DE ALAMBRE	221.10
TÉCNICO IMPRESOR	221.10
OPERADOR TÉCNICO OFFSET MULTICOLOR	221.10
OPERADOR DE MÁQUINA DE IMPRENTA	221.10
INTENDENTE	221.10
AUXILIAR DE INTENDENCIA	221.10
JEFE DE MANTENIMIENTO GENERAL	221.10
AYUDANTE GENERAL DE MANTENIMIENTO	221.10
SUPERVISOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	221.10

**MONTOS DE LOS INCREMENTOS A LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN EL D.F.**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2011

PUESTO	IMPORTES MENSUALES "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (PESOS)
	II
OFICIAL DE SERVICIOS DE MATENIMIENTO	221.10
AUXILIAR DE OFICIAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	221.10
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	221.10
TÉCNICO EN MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIALIZADO	221.10
MECÁNICO ESPECIALIZADO	221.10
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	221.10
TÉCNICO DE SERVICIOS MECÁNICO Y ELÉCTRICO	221.10
MECÁNICO ELECTRICISTA	221.10
ELECTRICISTA	221.10
OFICIAL DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	221.10
TÉCNICO EN COMUNICACIÓN TELEFÓNICA	221.10
TÉCNICO EN TELÉFONOS	221.10
JEFE DE ALBAÑILES	221.10
EBANISTA	221.10
CARPINTERO	221.10
HERRERO	221.10
JARDINERO	221.10
CERRAJERO	221.10
HERRERO ESPECIALIZADO	221.10
ENCARGADO DE LA PINTURA DE MUEBLES Y EQUIPO	221.10
PLOMERO ESPECIALIZADO	221.10
OFICIAL ALBAÑIL	221.10
SUPERVISOR DE SERVICIOS	221.10
OFICIAL DE SERVICIOS	221.10
AUXILIAR DE OFICIAL DE SERVICIOS	221.10
MOTOCICLISTA	221.10
CONDUCTOR DE VEHÍCULOS PESADOS	221.10
CONDUCTOR DE VEHÍCULOS	221.10
CONDUCTOR DE VEHÍCULO " A "	221.10
CONDUCTOR DE VEHÍCULO " B "	221.10
CONDUCTOR DE VEHÍCULO " C "	221.10
SUPERVISOR DE VIGILANCIA	221.10
GUARDIÁN	221.10
ANALISTA TÉCNICO	221.10
ANALISTA TÉCNICO ESPECIALIZADO	221.10
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	221.10
COORDINADOR BIBLIOTECARIO	221.10
BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO	221.10
ASISTENTE DE COORDINADOR BIBLIOTECARIO	221.10
BIBLIOTECÓNOMO "B"	221.10
BIBLIOTECÓNOMO "A"	221.10
TÉCNICO EN ARTES	221.10
AUXILIAR TÉCNICO EN ARTES	221.10
ANALISTA PROGRAMADOR	221.10

**MONTOS DE LOS INCREMENTOS A LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN EL D.F.**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2011

PUESTO	IMPORTES MENSUALES "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" (PESOS)
	II
SUPERVISOR DE CAPTURA	221.10
DOCUMENTALISTA	221.10
ANALISTA AUXILIAR DE PROCESOS	221.10
OPERADOR DE COMPUTADORAS	221.10
CAPTURISTA	221.10
ANALISTA DE SISTEMAS ESP. EN CÓMPUTO	221.10
TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPO INFORMÁTICOS "B "	221.10
TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPO INFORMÁTICOS "B " (TR)	221.10
TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPO INFORMÁTICOS "A "	221.10
AUX. TÉC. EN PROGRAMACIÓN Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	221.10
DIBUJANTE ESPECIALIZADO	221.10
AUXILIAR DE DIBUJANTE	221.10
DISEÑADOR GRÁFICO ESPECIALIZADO	221.10
TÉCNICO EN ARTES GRÁFICAS " B "	221.10
TÉCNICO EN ARTES GRÁFICAS " A "	221.10
ENFERMERA ESPECIALISTA	221.10
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SALUD	221.10
TÉCNICO EN SALUD	221.10
LABORATORISTA DE FOTOGRAFÍA	221.10
FOTÓGRAFO ESPECIALIZADO	221.10
TÉCNICO MICROFILMADOR	221.10
AUXILIAR DE FOTÓGRAFO ESPECIALIZADO	221.10
LABORATORISTA ESPECIALIZADO	221.10
ASISTENTE DE LABORATORISTA ESPECIALIZADO	221.10
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LABORATORIO " B "	221.10
AUXILIAR TÉCNICO DE LABORATORIO	221.10
AYUDANTE DE OPERADOR	221.10
OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	221.10
AUXILIAR TÉC. EN GRABACIÓN Y SONIDO Y PROY.	221.10
TÉCNICO EN SONIDO	221.10
TÉCNICO AUDIOVISUAL ESPECIALIZADO	221.10
TRABAJADOR SOCIAL	221.10
ASISTENTE DE TRABAJO SOCIAL	221.10
ALMACENISTA ESPECIALIZADO	221.10
TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y GRABACIÓN " C "	221.10
TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y GRABACIÓN " B "	221.10
TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y GRABACIÓN "B" (TR)	221.10
TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y GRABACIÓN " A "	221.10
AUXILIAR TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y DE GRABACIÓN " B "	221.10
AUXILIAR TÉCNICO DE EQUIPOS ÓPTICOS Y DE GRABACIÓN " A "	221.10
REDACTOR Y CORRECTOR DE TEXTOS " C "	221.10
REDACTOR Y CORRECTOR DE TEXTOS " B "	221.10
REDACTOR Y CORRECTOR DE TEXTOS " A "	221.10

MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS SUBSISTEMAS DEL SECTOR CENTRAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2012

Zona Económica II

PLAZAS	MONTO MENSUAL (pesos)
TIEMPO COMPLETO	347.50
TRES CUARTOS DE TIEMPO	260.65
MEDIO TIEMPO	173.75
HORA/SEMANA/MES	8.65

ANEXO 8

**MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR
ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" PARA EL PERSONAL DOCENTE DE
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN EL D. F.**

**VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2012
Zona Económica II**

PLAZAS	MONTO MENSUAL (pesos)
TIEMPO COMPLETO	281.40
MEDIO TIEMPO	140.75
HORAS/SEMANA/MES	7.10

ANEXO 9

MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN NORMAL Y CENTROS DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO, TRANSFERIDO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2012

Zona Económica II

PLAZAS	MONTO MENSUAL (pesos)
TIEMPO COMPLETO	156.35
TRES CUARTOS DE TIEMPO	117.30
MEDIO TIEMPO	78.15
HORA/SEMANA/MES	3.85

ANEXO10

**MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR
ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIDADES
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, TRANSFERIDO
A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2012
Zona Económica II

PLAZAS	MONTO MENSUAL (pesos)
TIEMPO COMPLETO	156.35
MEDIO TIEMPO	78.15
HORAS/SEMANA/MES	3.85